



**Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay
Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario**

**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL
SEGUNDO CICLO**

POLONIA

Intervención de la Delegación del Uruguay

Uruguay da la bienvenida a la Delegación de Polonia y agradece el compromiso del país con el Segundo Ciclo de su EPU.

Nuestro país valora, entre otros avances, las labores de las tres instituciones nacionales de derechos humanos, la ley de denuncia contra la dilación de las actuaciones judiciales, la enmienda a la ley de lucha contra la violencia doméstica, las enmiendas al Código Penal destinadas a combatir más eficazmente la pedofilia, así como la reforma al Código de Trabajo que permitió establecer la licencia por paternidad.

Uruguay destaca los progresos en la realización de los DESC de la población.

No obstante, nuestro país expresa su preocupación por la postura de Polonia de considerar al PIDESC como un instrumento de carácter programático, de referencia y no justiciable (incluyendo una decisión del Tribunal Supremo en 2000 que estableció que los particulares no podían invocar las disposiciones del Pacto ante los tribunales nacionales).

Habida cuenta de la Observación General N° 9 del Comité DESC relativa a la aplicación interna del Pacto, Uruguay recomienda:

- Adoptar las medidas necesarias para dar efectividad plena al PIDESC en el ordenamiento jurídico interno de Polonia.

Si bien la legislación polaca castiga los comportamientos descritos en la Convención contra las desapariciones forzadas, no se comparte la apreciación que la ratificación de esta Convención no contribuiría a elevar la protección de los derechos humanos en el país en esta materia. Por lo que se recomienda:

- Adherir a la Convención contra las desapariciones forzadas,
- y reconocer la competencia de su órgano de vigilancia para recibir y examinar comunicaciones (presentadas por personas que alegaren ser víctima de violaciones de las disposiciones de la presente Convención), de conformidad al artículo 31.

Por último, Uruguay expresa su preocupación por la situación de los migrantes irregulares, (que siguen constituyendo uno de los grupos más vulnerables y

discriminados de la población). La no inscripción del nacimiento de los hijos de los migrantes irregulares les impide asistir a la escuela y acceder a servicios de atención de salud gratuitos, ya que sólo están previstos para los niños escolarizados. Por ello se recomienda:

- (Adoptar medidas para combatir la discriminación de facto y de jure a los migrantes irregulares, y)
- garantizar los servicios básicos a los niños, hijos de migrantes en situación irregular, incluyendo educación, salud y atención médica.

Muchas gracias.

Ginebra, 30 de mayo de 2012.